

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

N° int.: 2299885

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 46652

SANTIAGO, 29 de Julio de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero,
Vicente CUBA CABALLERO de nacionalidad PERUANA, ha infringido las
normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos dl_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos
,ds_148 y 149, bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por
D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N°
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito al extranjero Vicente
CUBA CABALLERO de nacionalidad PERUANA, por Residir ilegalmente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al
afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que
deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre
Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L.
1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente
para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime
más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/PVS/TA
[8] 29/07/2010
Distribución:
- Polint
- DEM


AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO